



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



N° 2013-09-01-05-P-01.001

AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TEKOCSA S.A.--
CUANTIAS:-----

AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO: U.S.\$240,000.00.----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$120,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los tres días del mes de Julio del año
dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: el señor don RAMÓN OLMEDO ENRIQUE
VELÁSQUEZ SANTOS, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la Compañía TEKOCSA S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo que declara
que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe,
por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y

entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
autorizar una de Aumento de Capital y reforma de
Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece
a la celebración de la presente escritura pública el
señor RAMÓN OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS,
en su calidad de Gerente General y como tal
representante legal de la Compañía TEKOCSA S.A.,
quien actúa debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de
Marzo del año dos mil trece.- S E G U N D A:
ANTECEDENTES: DOS.UNO. La Compañía TEKOCSA S.A.
se constituyó mediante escritura pública autorizada por
el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veinticinco de
Septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro
Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de Octubre del
dos mil dos, con un capital autorizado de Un mil
seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
(U.S.\$1,600.00) y un capital suscrito de Ochocientos
dólares de los Estados Unidos de América
(U.S.\$800.00); DOS.DOS. Mediante escritura pública



[Handwritten signature]



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil,
2 Abogado Cesário Condo Chiriboga, el diecisiete de
3 Octubre del año dos mil doce, inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil el diecinueve de Diciembre del
5 dos mil doce, la compañía reformó su objeto social; y,
6 DOS.TRES. La Junta General Universal Extraordinaria
7 de Accionistas de TEKOCSA S.A. celebrada el veintiocho
8 de Marzo del año dos mil trece, resolvió por
9 unanimidad aumentar el capital autorizado a la
10 suma de doscientos cuarenta y un mil seiscientos
11 dólares de los Estados Unidos de América
12 (U.S.\$241,600.00) y el capital suscrito y pagado de la
13 compañía a la suma de ciento veinte mil ochocientos
14 dólares de los Estados Unidos de América
15 (U.S.\$120,800.00), reformar los artículos quinto y
16 sexto de los Estatutos Sociales y autorizar al Presidente y
17 al Gerente General de la compañía para que
18 cualesquiera de ellos, individualmente realice los
19 trámites necesarios para el perfeccionamiento legal
20 del aumento de capital y reforma de estatutos
21 aprobada.- T E R C E R A: DECLARACIONES: El señor
22 RAMÓN OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS, en su
23 calidad de Gerente General y como tal representante
24 legal de TEKOCSA S.A., quien actúa debidamente
25 autorizado por la Junta General Universal
26 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de
27 Marzo del dos mil trece, declara: a) Que el capital
28 autorizado de la compañía ha sido aumentado a la



1 suma de doscientos cuarenta un mil seiscientos
2 dólares de los Estados Unidos de América
3 (U.S.\$241,600.00); b) Que el capital suscrito y pagado de
4 la compañía queda aumentado en la cantidad de ciento
5 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América
6 (U.S.\$120,000.00), esto es, que en lugar de ochocientos
7 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$800.00)
8 que tiene en la actualidad, el capital será en lo
9 sucesivo, de ciento veinte mil ochocientos dólares de
10 los Estados Unidos de América (U.S.\$120,800.00),
11 dividido en ciento veinte mil ochocientas (120.800)
12 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
13 Estado Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una,
14 numeradas de la cero cero uno (0001) a la ciento veinte
15 mil ochocientos (120.800) inclusive; c) Que por efectos del
16 antes mencionado aumento de capital se deberán emitir
17 nuevos títulos de acciones contentivos de ciento
18 veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un
19 dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada
20 una, numeradas de la cero ochocientos uno (0801) a la
21 ciento veinte mil ochocientos (120.800) inclusive; d) Que
22 de conformidad con lo resuelto por la antes mencionada
23 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
24 de fecha veintiocho de Marzo del dos mil trece, el
25 aumento de capital por un monto de ciento veinte mil
26 dólares de los Estados Unidos de América
27 (U.S.\$120,000.00), representado en ciento veinte mil
28 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una, ha sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento (100%) mediante capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados del ejercicio", que les corresponde a los accionistas a prorrata de su participación dentro del capital de la empresa, en la siguiente forma: LAMBERSTONE POWER SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Carlos Alberto Mata Hanze, suscribe sesenta mil (60.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$60,000.00) y las paga en un ciento por ciento mediante capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados del ejercicio", que por mayor valor le corresponde y tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; VANDALAY VENTURES SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Carlos Alberto Mata Hanze, suscribe cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta (59.850) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$59,850.00) y las paga en un ciento por ciento mediante capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados del Ejercicio", que por mayor valor le corresponde y tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; y el señor

1 FELIPE XAVIER VIVAR JURADO, por sus propios
2 derechos, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de un
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
4 por un valor total de ciento cincuenta dólares de los
5 Estados Unidos de América (U.S.\$150.00) y las paga en un
ciento por ciento mediante capitalización de parte del
saldo de la cuenta "Resultados del ejercicio", que por
mayor valor le corresponde y tiene registrado a su favor
dentro de la contabilidad de la empresa; e) Que los
10 accionistas LAMBERSTONE POWER SOCIEDAD ANÓNIMA
11 y VANDALAY VENTURES SOCIEDAD ANÓNIMA, son de
12 nacionalidad costarricense y tienen su domicilio en la
13 ciudad de San José, Costa Rica; y el señor FELIPE
XAVIER VIVAR JURADO, es de nacionalidad ecuatoriana
15 y tiene su domicilio en el Cantón Samborondón; f) Que
16 se reforman los artículos Quinto y Sexto de los
17 Estatutos Sociales de TEKOCSA S.A., en los términos
18 que constan de la ya mencionada acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de
20 Marzo del dos mil trece que se agrega a ésta escritura
21 como documento habilitante.- C U A R T A: DECLARACIÓN
22 JURADA: El señor RAMÓN OLMEDO ENRIQUE
23 VELASQUEZ SANTOS, en su calidad de Gerente General
24 de TEKOCSA S.A. y como tal su representante legal,
25 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
27 veintiocho de Marzo del dos mil trece, declara
28 expresamente BAJO JURAMENTO: CUATRO.UNO. Que



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a final stroke.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a final stroke.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 TEKOCSA S.A. no ha sido declarada incumplida por el
2 Estado Ecuatoriano, no adeudándole a éste ningún
3 valor; y, CUATRO.DOS. Que TEKOCSA S.A. se encuentra al
4 día en sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano
5 de Seguridad Social (I.E.S.S.).- Q U I N T A:
6 AUTORIZACIÓN: Queda plenamente autorizada la
7 Doctora Lilia Salazar Chiriboga, para realizar cuantas
8 gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de
9 Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de
10 este acto societario.- Sírvase usted señor Notario
11 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez
12 de este instrumento.- (firmado) Lilia Salazar Ch.,
13 DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA,
14 Registro cero nueve-dos mil cinco-ciento siete FORO DE
15 ABOGADOS".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada
16 a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los
17 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
18 contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
19 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
20 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
21 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
22 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
23 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
24 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
25 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
26 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
27 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
28 RÉFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

TEKOCSA S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

RAMÓN OLMEDO ENRIQUE VELÁSQUEZ SANTOS,
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CIA. TEKOCSA S.A..-

C.C. # 09-0888745-8.-

C.V. # 378-0104.-

R.U.C. CIA. # 0992269391001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE TEKOCSA S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.**

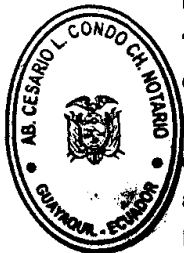


En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las quince horas (15h00), en el inmueble ubicado en la Ciudadela Adace, Calle B, No. 201, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de **TEKOCSA S.A.**, a saber: **LAMBERSTONE POWER SOCIEDAD ANONIMA**, representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Carlos Alberto Mata Hanze, propietaria de cuatrocientas (400) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una y con derecho a igual número de votos; **VANDALAY VENTURES SOCIEDAD ANONIMA**, representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Carlos Alberto Mata Hanze, propietaria de trescientas noventa y nueve (399) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una y con derecho a igual número de votos; y **FELIPE XAVIER VIVAR JURADO**, por sus propios y personales derechos, como propietario de una (1) acción nominativa y ordinaria de un dólar de los Estados Unidos y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión su Titular, señor Felipe Vivar Jurado y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, señor Ramón Olmedo Velásquez Santos.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y 2) Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en los artículos 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Gerente General, quien expresa que es necesario que la empresa tenga un mayor capital de operación, por lo que propone aumentar el capital suscrito y pagado en la cantidad de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,000.00) y que el monto del aumento sea pagado en un 100% al momento

A handwritten signature and initials, possibly "R. Velásquez", written in ink.



de la suscripción, mediante la capitalización de parte de la cuenta "Resultados del ejercicio" y que por mayor valor registran a su favor los accionistas dentro de la contabilidad de la empresa.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden por unanimidad: 1) Elevar el capital autorizado de la Compañía que actualmente es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00) a la suma de Doscientos cuarenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$241,600.00); 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, en la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,000.00), para lo cual deberán suscribirse ciento veinte mil (120.000) nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 0801 a la 120.800 inclusive.- Una vez perfeccionado dicho aumento, el capital suscrito y pagado de TEKOCSA S.A. será de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,800.00); 3) Que dicho aumento de capital de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120.000.00), dividido en ciento veinte mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) " con la capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados del ejercicio", que por mayor les corresponde a los accionistas a prorrata de su participación dentro del capital de la empresa, en la siguiente forma: **LAMBERSTONE POWER SOCIEDAD ANONIMA**, representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Carlos Alberto Mata Hanze, suscribe sesenta mil (60.000) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de sesenta mil dólares de los Estados Unidos (US\$60,000.00) y las paga en un ciento por ciento mediante la capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados del ejercicio", que por mayor valor le corresponde y tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; **VANDALAY VENTURES SOCIEDAD ANONIMA**, representada por su Apoderado Especial, señor Abogado Carlos Alberto Mata Hanze, suscribe cincuenta y nueve mil ochocientas cincuenta (59.850) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos (US\$59,850.00) y las paga en un ciento por ciento mediante la capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados del Ejercicio", que por mayor valor le corresponde y tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; y el señor **FELIPE XAVIER VIVAR JURADO**, por sus propios derechos, suscribe ciento cincuenta (150) acciones de un

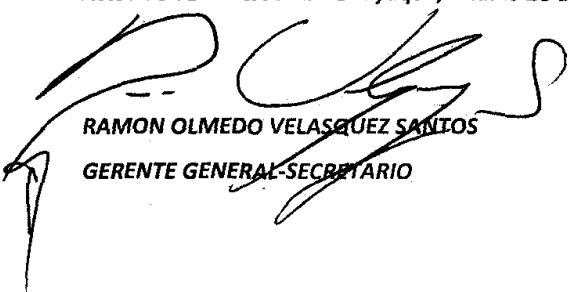


dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos (US\$150.00) y las paga en un ciento por ciento mediante la capitalización de parte del saldo de la cuenta "Resultados del ejercicio", que por mayor valor le corresponde y tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; 4) Se ordena que la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120,000.00) que se encuentra registrada en la cuenta "Resultados del ejercicio" sea transferida a la cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el presente aumento de capital; y, 5) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se emita y entregue el título o títulos de acciones a los citados accionistas suscriptores.- En conocimiento del punto número dos del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, por los siguientes textos: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO:** *El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$241,600.00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la Compañía es de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.800.00) dividido en ciento veinte mil ochocientas (120.800) acciones nominativas y ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- ARTICULO SEXTO: LOS TITULOS DE ACCIONES:* Las acciones del capital suscrito actual estarán numeradas del cero cero cero uno a la ciento veinte mil ochocientas inclusive y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en su momento. Cada título podrá contener una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la sociedad, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración, entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el *talónario-recibo*.- Los accionistas autorizan al señor Presidente y al señor Gerente General, para que individualmente, cualesquiera de ellos, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como lo autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido

perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

p. LAMBERSTONE POWER SOCIEDAD ANONIMA – Ab. Carlos Alberto Mata Hanze – Apoderado Especial.- f) FELIPE XAVIER VIVAR JURADO.- f) VANDALAY VENTURES SOCIEDAD ANONIMA-Ab. Carlos Alberto Mata Hanze - Apoderado Especial.- f) p. TEKOCSA S.A.- FELIPE VIVAR JURADO- Presidente.- f) RAMON VELASQUEZ SANTOS- Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de TEKOCSA S.A.- Guayaquil, Marzo 28 del 2013.



RAMON OLMEDO VELASQUEZ SANTOS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



TEKOCSA S.A.

Guayaquil, Junio 30 del 2009

Señor

RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS

Guayaquil, Ecuador.

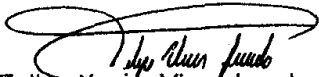
De mis consideraciones:

Es un honor para mí en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TEKOCSA S.A.** en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que constan de los Estatutos Sociales.

TEKOCSA S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano el 25 de Septiembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Octubre del 2002.

Atentamente,


Felipe Xavier Vival Jurado
Presidente

ACEPTO el cargo de Gerente General de **TEKOCSA S.A.** según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Junio 30 del 2009


RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 0908887456



NUMERO DE REPERTORIO: 29.895
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:59



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TEKOCSA S.A., a favor de RAMON OLMEDO ENRIQUE
VELASQUEZ SANTOS, a foja 65.141, Registro Mercantil número
12.578.

ORDEN: 29895



REVISADO POR:

h.b.



REGISTRO
MERCANTIL
DE LA ZONA CENENO CEEAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 584 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, - 3 JUL 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Canton
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090888745-8

APellidos y Nombres
VELASQUEZ SANTOS
RAMON OLMEDO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / GUINEPION

FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA CAROLINA
MARRAZAR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E13336222

APellidos y Nombres del Padre
VELASQUEZ RAMON OLMEDO

APellidos y Nombres de la Madre
SANTOS MONICA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-14

DIRECTOR GENERAL

PROFESOR CREDITADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

378

378 - 0104

0908887458

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VELASQUEZ SANTOS RAMON OLMEDO
ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZIMENA

ZIMENA ZONA

CANTÓN

PARROQUIA

PRESENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANA

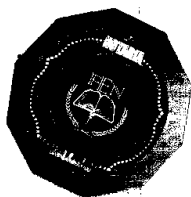
Se otorgó ante mí, en f. de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-
17 de Febrero de 2013

Este CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 584 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil, -3 JUL 2013

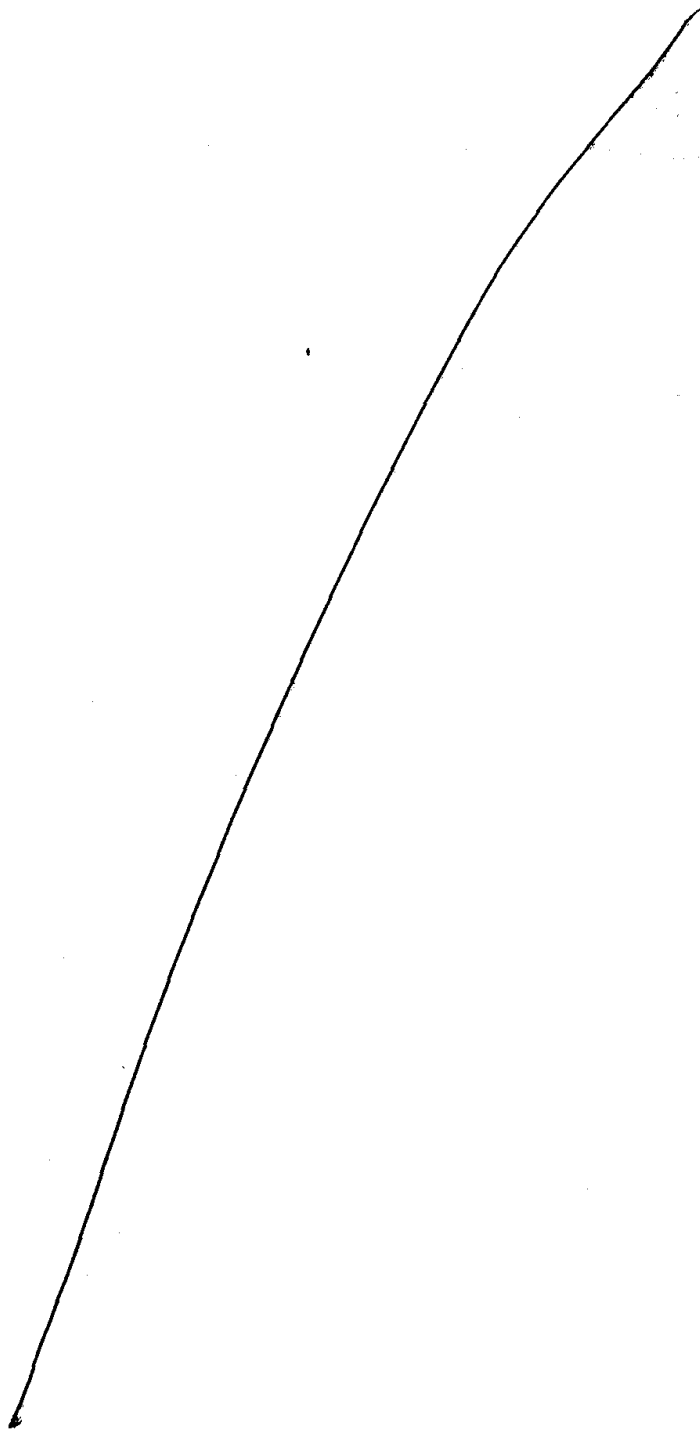
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en f. de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-
Guayaquil, tres de julio del dos mil trece.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





Day fe', que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006556, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha once de Noviembre del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de Noviembre del año dos mil trece.-



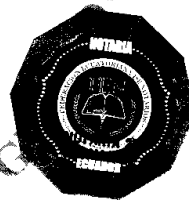
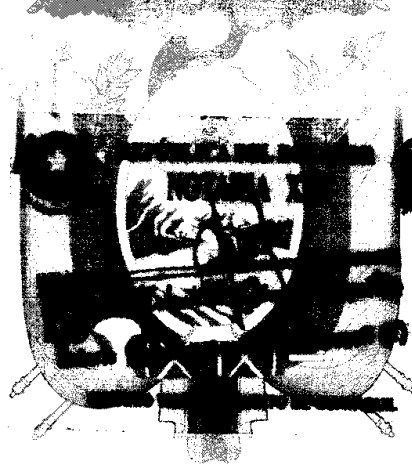
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TEKOCSA S.A.** DE FECHA **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DOS**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-0006556**, APROBADA POR **EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **ONCE DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **TRECE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TEKOCSA S.A.**, CELEBRADA EL **TRES DE JULIO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE** ANTE EL ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDOS CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTÓN.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

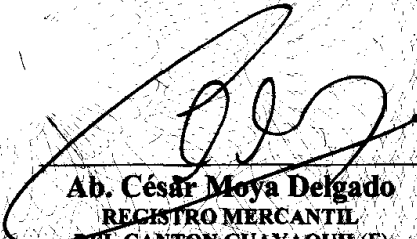
NUMERO DE REPERTORIO: 52.652
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0006556, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 11 de noviembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **TEKOCSA S.A.**, de fojas 153.447 a 153.468, Registro Mercantil número 19.117. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

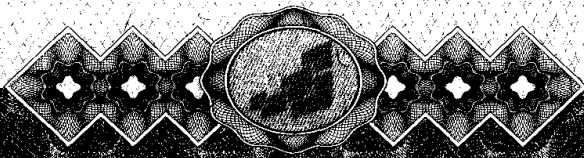
ORDEN: 52652




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)
DELEGADO

Guayaquil, 21 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 705068

REP. 10/04/13